

Custodia de hijos sujetos a Patria Potestad.

Se encomienda a la madre, doña Larbika, la guarda y custodia de los tres hijos menores del matrimonio, A.M.M., A.M.M. y G.M., siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

Sobre régimen de visitas.

Queda al mutuo entendimiento entre ambos progenitores el régimen de visitas y comunicación con el progenitor no custodio. En defecto de acuerdo, el padre podrá visitar y tener consigo a sus hijos menores los fines de semana alternos desde el sábado a las 10,00 horas hasta el domingo a las 19 horas, y la mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano, eligiendo la madre, en caso de discrepancia, la mitad correspondiente en los años impares y el padre en los pares.

Sobre atribución vivienda.

No cabe pronunciamiento al no haberse solicitado y entenderse satisfechas las necesidades de los hijos al respecto.

Sobre pensiones y subsidios.

El padre habrá de contribuir al levantamiento de las cargas familiares con la cantidad de 450 euros mensuales, pagaderos por anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente o libreta de ahorro, que al efecto designe el receptor.

Dicha cantidad se actualizará anualmente, con efectos de primero de enero de cada año, en proporción a las variaciones que experimenten los índices de precios al consumo, según el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

Pensión proporcional.

No ha lugar a pronunciamiento alguno en sede de medidas provisionales.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo acuerda y firma la Juez Sustituta, doy fe.- La Juez Sustituta, el/La Secretario/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Youssef Magour, extiendo y firmo la presente en El Ejido, a tres de mayo de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 13 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra, dimanante del procedimiento ordinario núm. 235/2003. (PD. 1893/2007).*

NIG: 4100442C20030001300.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 235/2003. Negociado: 2R.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: BBVA, S.A.

Procuradora: Sra. María Dolores Ponce Ruiz-081.

Contra: Don Francisco Cruz Fernández.

## E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 235/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra a instancia de BBVA, S.A., contra Francisco Cruz Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia. Que en nombre de S.M. El Rey, en Alcalá de Guadaíra, a 29 de octubre de 2004, Pronuncia el Sr. don Joaquín Yust Escobar, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de Alcalá de Guadaíra (Se-

villa), en el Juicio Ordinario núm. 235/03, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancias de BBVA, S.A., representado por la Procuradora Sra. Ponce Ruiz, asistida del Letrado Sr. Jiménez Martín, contra don Francisco Cruz Fernández, declarado en rebeldía. Fallo: Estimar íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Ponce Ruiz en nombre y representación de BBVA, S.A., y en consecuencia condenar a don Francisco Cruz Fernández a abonar a la actora la cantidad de treinta y siete mil doscientos sesenta euros con cuarenta y cinco céntimos (37.260,45) más los intereses expuestos en el fundamento jurídico tercero con expresa imposición de las costas procesales.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Cruz Fernández, extiendo y firmo la presente en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), trece de abril de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 23 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lebrija, dimanante del procedimiento núm. 18/2007. (PD. 1927/2007).*

NIG: 4105341C20072000112.

Procedimiento: Expediente de dominio 18/2007. Negociado: G1.

Sobre: Reanudación del tracto sucesivo interrumpido.

Solicitante: Don Miguel Romero Díaz y doña María Francisca Gutiérrez Fernández.

Procuradora: Sra. del Valle Arriaza, Concepción.

## E D I C T O

Doña Eva María Medina Zamora, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Lebrija.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 18/2007 a instancia de Miguel Romero Díaz y María Francisca Gutiérrez Fernández, expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

- Urbana. Casa en C/ Tetuán, marcada con el número 61 de Gobierno, de Lebrija, que toda ella mide trescientos setenta y siete metros, noventa y dos centímetros cuadrados; linda por la derecha entrando con otra de don José Pérez Arce, número sesenta y tres de la misma calle; por la izquierda con otra de don Antonio Piñero número 59 de la misma calle y por su espalda con suerte de tierras de los Herederos de don Manuel Dorantes Cardoso. Se compone de las siguientes partes: Una sala baja con alcoba que da a la calle con ventanas rejas y es la primera a la derecha entrando que consta de veinticuatro metros cuadrados. 2. Un sobrado llamado de la calle de veintisiete metros cuadrados. 3. Otra sala baja en el patio, frente a la puerta principal de la casa de dieciséis y medio metros. 4. Una sala alta o sobrado que llaman del patio y pisa sobre el corredor midiendo veintiséis metros, ochenta centímetros. 5. Una cuadra que está en el interior de la casa y mide dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros. 6. Otra pieza o habitación destinada a bajar con veinticinco metros sesenta y tres centímetros. 7. Una sala baja en el patio a la derecha entrando con veintidós metros cuadrados. 8. Todo por el uso de las piezas de servidumbre común que son: zaguán de seis y medio metros, corredor de catorce y medio metros, patio de treinta y tres, tránsito al corral de veintiuno y corral de ciento cuarenta y cinco.

El número de finca registral del Registro de la Propiedad de Utrera es 2/1298.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quie-

nes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los desconocidos e ignorados herederos de don Diego Gómez Monge, don José Gómez Monge y don Domingo Ares Pasadas para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lebrija a veintitrés de febrero de dos mil siete.- El/La Juez.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 25 de abril de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 944/2005.*

Procedimiento: Despidos 944/2005 Negociado: MG.

NIG: 2906744S20050006542.

De: Don José Manuel Hernández Fernández.

Contra: Almería de Montajes y Construcciones, S.R.L., y Promociones de Futuro Mobicar, S.L.

### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

### HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 944/2005, sobre Despidos, a instancia de José Manuel Hernández Fernández contra Almería de Montajes y Construcciones, S.R.L., y Promociones de Futuro Mobicar, S.L., en la que con fecha 24 de noviembre de 2006 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Almería de Montajes y Construcciones, S.R.L., y Promociones de Futuro Mobicar, S.L., de indemnizar a José Manuel Hernández Fernández, en la cantidad de 11.199 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución en la forma descrita en el Razonamiento Jurídico segundo, ascendente a 70.925 euros.

Notifíquese esta Resolución a las partes y se les advierte que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado de lo Social y una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. don Francisco García Valverde, Magistrado-Sustituto del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Almería de Montajes y Construcciones, S.R.L., y Promociones de Futuro Mobicar, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos

y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a vinticinco de abril de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 3 de mayo de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de los autos núm. 157/2007.*

Procedimiento: Despidos 157/2007. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20070001241.

De: Don/ña. Antonio Cuevas Alba, Iván Globa, José Roldán Molina, Emilio Roldán Molina, Sergio Martínez Díaz, Juan Jiménez Muñoz, Francisco Aranda Ponce, Alfredo Mendoza, Antonio Cuevas Alba, Sergio Martínez Díaz, José Roldán Molina, Emilio Roldán Molina, Iván Globa, Francisco Aranda Ponce, Juan Jiménez Muñoz y Alfredo Mendoza.

Contra: Maage Land, S.L., Maage Land, S.L. y Maage Land, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 157/2007, seguidos en este Juzgado a instancias de Antonio Cuevas Alba, Iván Globa, José Roldán Molina, Emilio Roldán Molina, Sergio Martínez Díaz, Juan Jiménez Muñoz, Francisco Aranda Ponce, Alfredo Mendoza, Antonio Cuevas Alba, Sergio Martínez Díaz, José Roldán Molina, Emilio Roldán Molina, Iván Globa, Francisco Aranda Ponce, Juan Jiménez Muñoz y Alfredo Mendoza se ha acordado citar a Maage Land, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de julio de 2007, a las 10,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Hilería, Ed. Rialto, núm. 6-A, entreplanta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerle, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Maage Land, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 3 de mayo de 2007.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 7 de mayo de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de los autos núm. 1093/2006.*

Procedimiento: Cantidad 1093/2006. Negociado: a1.

NIG: 2906744S20060009324.

De: Don Antonio Ruano García y Miguel Ángel Mayo Bonilla.

Contra: Rosado Domínguez Reformas y Construcciones, S.L.